## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo Pereira, agosto cuatro de dos mil veintiuno Radicado: 66001310300320180039002 Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP

Demandante: Arnobia Nieto Duque Demandados: Trans Servilujo SA

Proceso: Verbal (resp. civil extracontractual)

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 23 de agosto de 2021 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5° del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), la proyección de asuntos que ingresaron con antelación, la revisión de los proyectos de los demás ponentes y la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante en cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

**JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO** 

**Firmado Por:** 

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo** 

## Magistrado Sala 004 Civil Familia Tribunal Superior De Pereira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 5128f298981ad18e13abddafac91b0c8e889e3a70d e777385491a20f1865eafb

Documento generado en 04/08/2021 11:23:51

AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaE lectronica